

Fecha de referencia:

CUPS de electricidad

0119

Condiciones técnicas de los suministros

(Deben coincidir con las que figuran en su última factura)

Para la contratación de más de un punto de suministro asociado a esta oferta, se aplicarán las condiciones económicas que correspondan a cada tarifa según la información adjunta en el anexo contrato multisuministro de electricidad

Condiciones económicas



Plan Negocio OMIE-M

TARIFA	PRODUCTO COMERCIAL	POTENCIA (kW)	Precio Término de Potencia €/kW.año			Precio Término de Energía c€/kWh		
			P1	P2	P3	P1	P2	P3
2.0A	Plan Negocio OMIE-M 2.0A	< 10	38,0434			13,9497		
2.0DHA	Plan Negocio OMIE-M 2.0DHA		38,0434			16,0486	8,5720	
2.1A	Plan Negocio OMIE-M 2.1A	10 < P < 15	44,4447			15,2830		
2.1DHA	Plan Negocio OMIE-M 2.1DHA		44,4447			17,3042	9,6697	
3.0A	Plan Negocio OMIE-M 3.0A	> 15	40,7289	24,4373	16,2916	12,2520	10,9462	8,3897
3.1A	Plan Negocio OMIE-M 3.1A	1 < P < 450	59,1735	36,4907	8,3677	10,7407	10,0728	8,3533

(*) Los precios serán aplicables desde el 1 hasta el 31 de enero de 2019 y se actualizarán mensualmente con las variaciones que experimenten los valores de fórmula que se detalla:

El importe del término de energía a facturar será el resultado de multiplicar el precio PTEM, calculado de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación, por el consumo del cliente en cada período.

Precio Término de Energía M = PME index ponderado M + CRyCOM

Donde:

PME index ponderado M

Para el cálculo del precio Index Ponderado a aplicar en el mes M, se sumará cada precio/hora de la energía de cada hora del mes M-1 con el precio/hora de los Servicios de Ajuste (Restricciones y procesos del Operador del Sistema) de la misma hora del mes M-1 que corresponda y el precio/hora de servicio de Interrumpibilidad. Estos valores aparecen publicados por Red Eléctrica de España en la versión A2 de la plataforma ESIOS <http://www.esios.ree.es>, correspondientes a Consumidor: Contratación Libre. El resultado de cada una de las sumas se ponderará con los respectivos perfiles iniciales horarios según la tarifa que corresponda para cada hora del mes M-1 publicado en la Resolución de 23 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Política Energética y Minas o en la normativa que le sustituya.

Este sistema se aplicará para calcular el PME index ponderado M tanto si el cliente dispone de curva horaria como si no dispusiera de ella.

CRyCOM (Costes Regulados y Costes de Operación). Incluye los siguientes costes:

- Pago por capacidad y Coste de financiación de REE y OMIE, de acuerdo a la orden vigente en el momento de período de consumo; Valor Mes M.
- Término energía del peaje de acceso, de acuerdo a orden vigente en el momento de período de consumo; Valor Mes M.
- Pérdidas: calculadas de acuerdo a los valores publicados por REE en el mes M-2 para el mes M-1.
- Impuesto de hacienda local.
- Coste de operación: valor fijo para la vigencia del contrato, expresado en c€/kWh siendo este de 0,9135 c€/kWh. Incluye el coste de todos los costes de operación y de gestión comercial.

M: Mes de consumo

M-1: Mes anterior a M

M-2: Mes anterior a M-1

**SVE Xpress (2.0A/2.0DHA)**

Precio anual €	
<input type="checkbox"/>	46,59 € (56,37 €, IVA incluido)
<input type="checkbox"/>	81,21 € (98,27 €, IVA incluido)
<input type="checkbox"/>	71,18 € (86,13 €, IVA incluido)

- Se aplicará un descuento del 15% durante los 12 primeros meses
 Se aplicará un descuento del 15% durante los 12 primeros meses
 Se aplicará un descuento del 20% durante los 12 primeros meses

SVE Complet (2.0A/2.0DHA)**SVE GC Xpress (2.1A/2.1DHA/3.0A)**

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato:



NATURGY IBERIA, S.A.



El Cliente (firma y sello)

Fecha Firma:

____ / ____ / 201____





Condiciones aplicables Electricidad

Para la configuración de las presentes condiciones económicas se han tenido en cuenta los peajes de acceso, pagos por capacidad, coste financiación de REE y OMIE y pérdidas previstas en la orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre; el Impuesto de Hacienda local previsto en el RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los precios indicados no incluyen IVA ni el impuesto eléctrico. Las variaciones que se produzcan en estos conceptos regulados, cargos, tributos y/o cualquiera otros de los impuestos que sean de aplicación, incluso los de nueva creación, se repercutirán al cliente al alza o a la baja según proceda.

La potencia contratada y los excesos de potencia se facturarán según el precio establecido en el contrato. Para el cálculo de los excesos se estará a lo establecido en el RD 1164/2001 o normativa que lo sustituya. La energía reactiva y otros conceptos que corresponda percibir a la empresa distribuidora de conformidad con la normativa vigente en cada momento se facturarán según la información proporcionada por la distribuidora.

Una vez finalizada la vigencia del presente contrato se aplicará la nueva fórmula de precio que le haya sido comunicada, con 1 mes de antelación o en su defecto se entenderá prorrogada la fórmula de precio vigente durante 1 año. En el supuesto disconformidad con la cláusula de precio comunicada, el cliente podrá no prorrogar el contrato con las nuevas condiciones mediante comunicación de su voluntad a NATURGY IBERIA, S.A., por escrito.

En cualquier momento, a petición del cliente, puede realizarse un cambio de oferta a cualquiera de los productos que se estén comercializando en el momento de la petición según su tarifa de acceso.

F. validez Oferta: Condiciones económicas válidas si el cliente firma el contrato dentro de los 15 días siguientes a la fecha de impresión. Transcurrido ese plazo las condiciones económicas anteriores sólo serán válidas si NATURGY IBERIA, S.A no dispone de una nueva oferta que anule la anterior. NATURGY IBERIA, S.A comunicará esta circunstancia al cliente y en caso de que exista una nueva oferta se la presentará al cliente junto con un nuevo anexo a suscribir bajo la misma.

El cliente: Declara que la información y los datos mostrados anteriormente son completas y veraces, que es usuario con justo título del inmueble con los datos del cual constan a la Dirección del suministro indicada en el presente contrato, que ha sido informado previamente de las condiciones del suministro que contrata y, en consecuencia que conoce y acepta las condiciones generales y económicas que se adjuntan. Así mismo, el Cliente autoriza expresamente NATURGY IBERIA, S.A. (NTGY) a trámite el cambio de suministrador y/o el acceso a las redes ante la compañía Distribuidora, actuando para lo cual como sustituto a la hora de contratar el acceso en las redes con la mencionada compañía, de tal forma que la posición de NTGY en el contrato de acceso suscrito sea, a todos los efectos, la del cliente, con posibilidad de acceder a los datos relativos al consumidor contenidas en el sistema de intercambio de información para la gestión del cambio de suministrador y facilitar a la compañía *distribuidora aquellos datos del cliente que resulten necesarias para tal finalidad. El Cliente declara que ha sido informado previamente del derecho de dejación del contrato en los términos detallados a la Condición general 7 (derecho de dejación) y que ha recibido el formulario para el ejercicio del mencionado derecho en el momento de celebración del presente Contrato. El Cliente pide que se inicien los trámites para gestionar el suministro antes de que acabe el plazo para el ejercicio del derecho de dejación: (ver más info al dorso).

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato:



NATURGY IBERIA, S.A



El Cliente (firma y sello)

Fecha Firma:

____ / ____ / 201 ____.

